

Acta N° 70

Reunidos en el local que ocupa la Alcaldía Municipal de Tambla, departamento de Lempira; hoy día domingo 18 de julio año 2021 siendo las 2:00 pm, presentes Lic. Josué Rene Melgar Ramos; Alcalde Municipal, Santos Emiliano Cartagena Sanchez 1° Regidor, Remberto Ruiz Alberto 2° Regidor, Marco Sergio Alverto Diaz 3° Regidor, Benigno Lopez Lopez 4° Regidor, Juan Carlos Alverto Soto, Comisionado Municipal, Técnicos Municipales, ante la Secretaría Municipal queda fe:

1. Bienvenida por el Sr. Alcalde Municipal. 2. Comprobación del Quorum. 3. Invocación a Dios. 4. Ponto único a tratar, COMUNICADO MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR EL CORONA-VIRUS (COVID-19); en donde la Corporación Municipal de Tambla, en aras de continuar en la lucha de prevención y contención, toma los siguientes acuerdos y compromisos que deberán ser publicados por todos los medios posibles y distribuidos en físico por los establecimientos comerciales en el municipio:

1. Uso obligatorio de mascarilla a toda la población y distanciamiento social. 2. Se insta a los habitantes del municipio de Tambla que en caso de presentar síntomas sospechosos de COVID-19 avocarse del centro de triaje. 3. A los proveedores externos deberán cumplir con las medidas de bioseguridad dentro de este perímetro municipal. 4. A todos los negocios en general deberán atender cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas con sus empleados y clientes. (uso obligatorio de mascarillas, gel desinfectante, no permitir aglomeración de personas en los establecimientos manteniendo el distanciamiento mínimo de 1.5 metros). 5. Los comedores deberán atender con todas las medidas de bioseguridad manteniendo el distanciamiento social y de ser posible que los alimentos sean para llevar. 6. Se insta a las organizaciones/instituciones públicas y privadas, iglesias y



a la población en general utilizar todas las medidas de bioseguridad, uso obligatorio de mascarilla, uso de gel desinfectante, distanciamiento mínimo de 1.5 metros).

7. El personal de SINAGER y las autoridades Municipales, tanto civiles, militares y policiales, serán los encargados de la supervisión para que sean cumplidas las medidas de bioseguridad en el municipio.

8. La circulación de personas en el municipio será permitida en el horario siguiente de 5:00 am a 10:00 pm.

9. Se prohíben los eventos públicos de toda índole por un periodo de 14 días a partir de la fecha, en los cuales haya aglomeración de personas como ser: Eventos deportivos, celebración de cumpleaños y a las iglesias hagan cumplimiento a las medidas de seguridad ya existentes.

10. Se suspende por un lapso de 14 días las clases semipresenciales en nuestro municipio en todos los niveles educativos.

11. El incumplimiento al siguiente comunicado para el caso de los negocios de toda índole y transporte local (mototaxi) al tercer llamado de atención se procederá a cancelar su debido permiso de operación. Y en general se sancionará con una multa en base a ley, como un mensaje a la población mismo que será incluido en el comunicado.

LA SALUD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y EL MANTENERTE SANO

ESTA EN TUS MANOS, se cierra y se firma para constancia siendo las 3:00 pm.

